



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2023-MDLV

La Victoria, 15 FEB. 2023
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

VISTO:

El expediente N° 1023-2022, presentada por **MARCELINO LAZARO VARGAS**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, e Informe N° 83 A-2023-MDLV/OREC, y;

CONSIDERANDO

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17. AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizo a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, de fecha 20.OCT.2022 presentado por **MARCELINO LAZARO VARGAS** y **MILAGROS DEL PILAR LARIOS SAMILLAN**, quienes contrajeron matrimonio civil el 18.DIC.1999, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, según Acta RENIEC adjunta; solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 645-2022-MDLV de fecha 07.NOV.2022, recaída en el expediente N° 1023-2022, se declaró la Separación Convencional **MARCELINO LAZARO VARGAS** y **MILAGROS DEL PILAR LARIOS SAMILLAN**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **MILAGROS DEL PILAR LARIOS SAMILLAN**, mediante escrito de fecha 31.ENE.2023, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **MARCELINO LAZARO VARGAS**, al haber transcurrido más de dos meses desde la fecha de expedición de la R.A. N° 645-2022-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, habiéndose verificado los requisitos en la etapa de separación convencional, y estando al Informe N° 236-2022-MDLV/IBM de fecha 20.OCT.2022, cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial entre **MARCELINO LAZARO VARGAS** y **MILAGROS DEL PILAR LARIOS SAMILLAN**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **MARCELINO LAZARO VARGAS** y **MILAGROS DEL PILAR LARIOS SAMILLAN**, contraído el 18.DIC.1999, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, según Acta RENIEC adjunta.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE